



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S Nº 1 (V. y .U) de 2011, SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, PARA BENEFICIARIA DOÑA MARÍA JOSÉ MONTEALEGRE BARRÍA, DE LA COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 807
PUERTO MONTT, 10 AGO. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 01, (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en el artículo 36, inciso 2º;
2. Por el Número 1º de la Resolución Exenta Nº 8.244, modificada por la Resolución Exenta 9.271, ambas de éste Ministerio, de 2015, se llamó a Postulación Nacional al Segundo Llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S Nº 1, (V. Y U), de 2011, en su Título I, tramos 1 y 2, Título II, finándose los recursos destinados a cada Título, Región, tramo y alternativa de postulación
3. La Resolución Exenta Nº 0144 (V y U), de fecha 12 Enero 2016, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, y Título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del Segundo Llamado Nacional 2015, correspondiente al D.S Nº 1, (V. Y U), de 2011; deja sin efecto solicitudes de Postulación al llamado referido, y modifica Resolución Exenta Nº 8.244 (V Y U) de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de Postulación y/o Títulos dentro de la Región que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
4. Lo solicitado por el Director Regional (S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. Nº 2.259, de fecha 29.06.2018, en orden a otorgar nuevo plazo de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S Nº 1 (V. y .U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiaria doña María José Montealegre Barría, de la Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de los lagos.
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución Exenta Nº 192 de fecha 21 Abril 1994, que me designa Jefe Departamento de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario Nº 2.259, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional (S) del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al Certificado de Subsidio Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S Nº01 del año 2011 (V. Y U), Título I, Beneficiaria doña María José Montealegre Barría, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.136.854-7, de la Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.
2. Que de acuerdo a la solicitud ingresada y documentos adjuntos, la operación se encuentra retrasada por trámites municipales y de salud de la beneficiaria, teniendo presente además que según se puede desprender de los documentos anexos el permiso de construcción se encuentra

